

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00007, informando que el 24 de julio vía correo electrónico, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho, la cual se entiende radicada el 26 julio día hábil, en el que informan que debido al estado de liquidación el ejecutado fue traslado a la CAJA DE COMPENSACION FMILIAR COMPENSAR -CM, desde el pasado 01/12/2020.



OMAIRA TORO GARCÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderada judicial y en contra **RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, con radicado 2021-00007, mediante auto del 31 de mayo hogaño, se ordenó OFICIAR a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI a través de la Secretaría de esta Agencia Judicial para que informará con destino a esta Judicatura la información de ubicación que figura respecto al afiliado **RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**.

Conforme a la enunciada orden, el 26 de julio de la presente anualidad, la entidad informó que debido al estado de liquidación el ejecutado fue traslado a la CAJA DE COMPENSACION FMILIAR COMPENSAR -CM, desde el pasado 01/12/2020.

Así las cosas, esta agencia judicial en aplicación oficiosa a la disposición normativa contenida en el parágrafo 2º del artículo 8 (Decreto 806 de 2020) alusivo a las notificaciones personales que a su tenor literal reza: "PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en 2 las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales". ordena OFICIAR a la CAJA DE COMPENSACION FMILIAR COMPENSAR -CM a

través de la Secretaría de esta Agencia Judicial para que en el término de tres (03) días informe con destino a esta Judicatura la información de ubicación que figura respecto al afiliado **RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, la que deberá contener dirección física, número de contacto y correo electrónico del citado ejecutado.

Una vez vencido este término, retornará el proceso a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 094
Fecha 28 de julio de 2021

Secretaria: _____
Omaíra Toro García

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a3feb057a481dae628e6d958f81acae40a98adc378c7809fbe23a481085089

Documento generado en 27/07/2021 04:43:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>